

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 031-2020
Deudor (es): YUDY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ
Identificación: C.C. No. 1.079.232.461

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de dos (02) de octubre de 2020, se avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de YUDY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ, identificada con C.C. 1.079.232.461, por la obligación contenida en sentencia de doce (12) de febrero de 2019, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho (Cund.), dentro del proceso de impugnación de paternidad No. 2018-00021, a través de la cual se le ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que, mediante Resolución No. 083 de fecha cinco (05) de octubre de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado mediante publicación en la página web del ICBF el 29 de mayo de 2021.

Que, toda vez que la obligación no fue ni cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 036 de fecha veinticinco (25) de agosto de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 031-2020, a cargo de YUDY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ, identificada con C.C. 1.079.232.461, la cual fue notificada mediante correo certificado.

Que se practicó la liquidación del crédito mediante Auto de 14 de diciembre de 2021, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$866.893)**, con corte a 30 de noviembre de 2021, el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web del ICBF el 02 de mayo de 2021.

Que, mediante Auto de 08 de julio de 2022, se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por correo certificado el 22 de julio de 2022.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca allegó certificación de la deuda con fecha de corte a dieciséis (16) de agosto de 2023, a cargo de YUDY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ, identificada con C.C. 1.079.232.461.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Financiero - Oficina de Recaudo



GOBIERNO DE COLOMBIA

44500

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA
DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
CERTIFICA:

Que, YUDY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ, identificado con NIT No.1.079.232.461 adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, por concepto de prueba de paternidad ADN, un valor de NOVECIENTOS VEINTICHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$928.461) con corte al 16 de agosto de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Saldo de la Obligación por concepto de prueba de paternidad ADN:

Título ejecutivo	Fecha de constancia de Ejecutoría	Saldo Capital al 16 de agosto de 2023	Valor intereses al 16 de agosto de 2023	Valor total obligación al 16 de agosto de 2023
2018-00021	18/02/2019	\$618.000	\$310.461	\$928.461

La presente certificación se expide a los diez y seis (16) días del mes de agosto de 2023

Elba Matilde Ojeda Pedraza
ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

Proyectó y revisó: Cesar Augusto Ruiz Pazlague (responsable de Recaudo)

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 47 N°91-74 Barrio La Castellana
Teléfono: 4377630 Ext: 141052,18,33

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$618.000	
Valor de intereses con corte al 16 de agosto de 2023	\$310.461	
Costas procesales	\$121.878,7	
	Auto avoca conocimiento del proceso	\$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago	\$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago	\$11210,1
	Envío citación a notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$16942,3
	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$13249,3
	Notificación por página web	\$22.354,6
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución.	\$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución	\$20700,8
TOTAL	\$1.050.340	

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de YUDY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ, identificada con C.C. 1.079.232.461, dentro del proceso de cobro coactivo No. 031-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.050.340)**, por concepto del crédito y costas procesales a cargo de YUDY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ, identificada con C.C. 1.079.232.461.

Valor del capital	\$618.000
Valor de intereses con corte al 16 de agosto de 2023	\$310.461
Costas procesales	\$121.878,7
TOTAL	\$1.050.340

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la deudora que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado a la deudora por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana L. Pamplona
Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca -ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900021784
Minso Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 30/08/2023 13:23:21



RA440406376C0

Orden de servicio: 16401988
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTÁ
Dirección: Carrera 47 # 91 - 58/72 Barrio la Castellana NIT/C.O/T.I: 899999239
Referencia: 202344200000133551 Teléfono: 4377630 Código Postal: 111211158
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111468

Causal Devoluciones:				
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/Razón Social: YUDY CAROLINA GARDUÑO VELÁSQUEZ NIT: 143551
Dirección: CALLE 1 # 4 - 40
Tel:
Ciudad: SUPATA
Código Postal: 230067
Depto: CUNDINAMARCA
Código Operativo: 1019045

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores Destinatario
Peso Físico(grs):100
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):100
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$7.300
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$7.300 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
31/31/23

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
 1er 2do

1019 045

1111 468
UAC.CENTRO
CENTRO A



11114681019045RA440406376C0

Principales Bogotá D.C. Colombia (línea) 25 6 # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8720 / Tel. contacto: (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que ha conocido del contrato que se encuentra publicada en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

472

Remitente

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 74 Bogotá D.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111211188
Envío: RA4040697600

Destinatario

Nombre Razón Social: YUDY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ (UJ) LTDA
Dirección: CALLE 1 # 4 - 40
Ciudad: SUPATA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 253467
Fecha emisión:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico – Área de Cobro Coactivo
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000133551

Bogotá D.C., 2023-08-22

**NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO**

Señora
YUDY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ
Calle 1 No. 4 - 40
SUPATA – Cundinamarca

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 031-2020
Deudor (es): YUDY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ
Identificación: C.C. No. 1.079.232.461
Asunto: Traslado actualización liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que mediante Auto de fecha veintidós (22) de agosto de 2023, se procedió con la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 031-2020.

Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto de fecha 22 de agosto de 2023, en un (1) folio.
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Dirección Regional
Carrera 47 No. 91 – 74
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080